



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 d) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 4 de septiembre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y, con referencia a la decisión del Gobierno de la República de Corea de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015 en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en 2012, y de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea, tiene el honor de transmitir los compromisos voluntarios de la República de Corea respecto de la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Corea agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General.

* A/67/150.



Anexo de la nota verbal de fecha 4 de septiembre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República de Corea al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015

Promesas y compromisos voluntarios en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General

I. Introducción

1. Después de haber sido miembro del Consejo de Derechos Humanos durante dos períodos, de 2006 a 2011, la República de Corea ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015 en las elecciones que celebrará la Asamblea General en Nueva York en 2012.

2. La República de Corea otorga la máxima importancia a los derechos humanos como valor universal y ha concedido la más alta prioridad a su fomento en la consecución de sus objetivos de política nacional y exterior. Asimismo, el Gobierno de la República de Corea está plenamente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, con la firme convicción de que el respeto de esos derechos es un requisito previo para la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

3. En su calidad de Estado parte en los siete instrumentos de derechos humanos principales que se indican a continuación, incluidos la mayoría de sus protocolos facultativos, el Gobierno de la República de Corea procura dar cumplimiento a las disposiciones de las convenciones pertinentes:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1978)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1990)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1990)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1984)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1995)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1991)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2008).

4. En el seno del Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de la República de Corea ha desempeñado un papel activo en la defensa de los derechos humanos en todo el mundo participando de manera constructiva en una amplia variedad de debates y programas para la promoción de todos los aspectos de los derechos humanos. El Gobierno de la República de Corea ha intervenido plenamente y de buena fe en todo el proceso del examen periódico universal, lo que incluye el seguimiento de las recomendaciones, al tiempo que ha participado de forma activa

en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Por otro lado, la República de Corea mantiene una asociación fructífera con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y coopera plenamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a los que ha cursado una invitación permanente. En sintonía con su participación positiva en el Consejo, el país también participó activamente en el proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos contribuyendo al esfuerzo de la comunidad internacional para transformarlo en un órgano más eficaz y digno de crédito.

5. Por otro lado, con la convicción de que la mejor forma de servir a los derechos humanos es a través de la democracia y la gobernanza democrática, el Gobierno de la República de Corea ha desempeñado un papel de liderazgo en la formación de la Comunidad de Democracias. Posteriormente, desempeñó un papel primordial en la labor de la Comunidad como miembro de su Consejo de Gobierno y Comité Ejecutivo.

6. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea, establecida en noviembre de 2001, es una institución indispensable para la promoción y protección de los derechos humanos. Acreditada con la categoría A por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la Comisión sigue realizando aportaciones significativas a la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional: investiga las violaciones de los derechos humanos y adopta medidas correctivas al respecto, sensibiliza a la opinión pública y recomienda iniciativas legislativas, institucionales o políticas relacionadas con los derechos humanos.

7. Asimismo, la República de Corea está poniendo en marcha su segundo plan de acción nacional sobre la promoción y protección de los derechos humanos para el período 2012-2016, de conformidad con la recomendación formulada en la Declaración y Programa de Acción de Viena. El plan de acción nacional, que abarca 209 tareas relacionadas con diferentes aspectos de los derechos humanos, establece el compromiso del Gobierno de la República de Corea con una mejor protección de esos derechos de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

8. El Gobierno de la República de Corea también ha promulgado nuevas leyes y aprobado enmiendas legislativas para garantizar el fomento de los derechos humanos en una amplia variedad de esferas, a saber:

- Igualdad entre los géneros (puesta en marcha de evaluaciones de los efectos de la cuestión de género en la formulación de las políticas pangubernamentales y de un sistema de elaboración de presupuestos teniendo en cuenta la perspectiva de género)
- Protección de los grupos vulnerables (revisión de pleno derecho de la Ley de bienestar de la infancia para una mejor prevención de los malos tratos contra los menores, promulgación de la Ley de apoyo al bienestar de los niños con discapacidad y de la Ley de refugiados, y revisión de las leyes conexas para garantizar que se castigue con mayor dureza la violencia sexual contra los menores)
- Medidas no discriminatorias para los extranjeros que residen en la República de Corea (establecimiento del primer plan básico de políticas dirigidas a los

extranjeros 2008-2012, revisión de la Ley de elecciones locales para que los extranjeros puedan gozar del derecho de voto en las elecciones de los miembros de los consejos locales y de los jefes de los gobiernos de distrito locales, etc.).

II. Promesas y compromisos voluntarios

9. De acuerdo con su dedicación al noble objetivo de promover y proteger los derechos humanos, la República de Corea realiza las siguientes promesas y compromisos voluntarios:

Continuar promoviendo los derechos humanos a nivel nacional

10. La República de Corea se compromete a mantener los más altos principios en la promoción y protección de los derechos humanos, con un firme compromiso respecto a ellos como valor universal.

11. La República de Corea se compromete plenamente a aplicar las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos a nivel nacional y a adoptar las medidas que se exponen a continuación respecto de la retirada de las reservas formuladas con relación a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la participación en esos instrumentos, de conformidad con los recientes progresos alcanzados en materia de derechos humanos en el país, lo que incluye enmiendas legislativas y medidas institucionales en una amplia variedad de esferas:

- Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención
- Ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993 y la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños de 1980
- Ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo de la Organización Internacional del Trabajo (2006)
- Planteamiento de la retirada de las reservas formuladas por el país en relación con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (artículo 25, párr. e))
- Realización de estudios de viabilidad y de otras iniciativas para convertirse en Estado parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- Estudio de la posibilidad de adherirse al Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

12. La República de Corea se compromete a cooperar y trabajar estrechamente con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, intensificar sus esfuerzos para aplicar sus recomendaciones y garantizar la

presentación periódica de informes nacionales de conformidad con los instrumentos de derechos humanos en los que el país es parte.

13. La República de Corea se compromete a reforzar la aplicación del segundo plan de acción nacional sobre derechos humanos para el período 2012-2016 de manera transparente y responsable, realizando así progresos reales para un mejor disfrute de los derechos humanos en la República de Corea.

14. La República de Corea se compromete a redoblar los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos de las personas vulnerables, entre las que se incluyen las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, a fin de que puedan disfrutar de sus derechos humanos en pie de igualdad.

15. La República de Corea se compromete a intensificar la cooperación y la asociación con la sociedad civil en pro del fomento de los derechos humanos y de la buena gobernanza.

16. La República de Corea se compromete a reforzar la educación y la capacitación en materia de derechos humanos a fin de sensibilizar a la opinión pública al respecto e incorporar así los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad en general.

17. La República de Corea se compromete a participar en el segundo ciclo del examen periódico universal de forma abierta y constructiva.

Seguir contribuyendo al fomento de los derechos humanos a nivel internacional

18. La República de Corea se compromete a cooperar estrechamente con la comunidad internacional para promover los derechos humanos y hacer frente a las violaciones de estos derechos en todo el mundo, con un firme compromiso respecto a ellos como valor universal.

19. La República de Corea se compromete a cooperar con otros Estados Miembros en la aplicación de las obligaciones en materia de derechos humanos a través de diversos mecanismos, como la cooperación técnica y el intercambio de expertos, experiencias y mejores prácticas.

20. La República de Corea se compromete a cooperar a nivel bilateral, así como a través del sistema de las Naciones Unidas, para el fortalecimiento de la democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

21. La República de Corea se compromete a cooperar plenamente con los órganos de supervisión de tratados mediante la presentación oportuna de informes periódicos y la adopción pronta y de buena fe de medidas en relación con sus observaciones finales y recomendaciones.

22. La República de Corea se compromete a contribuir a los esfuerzos que se están realizando para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados.

23. La República de Corea se compromete a prestar todo su apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su empeño por elevar el nivel de respeto de los derechos humanos y mejorar la situación de esos derechos sobre el terreno.

24. La República de Corea se compromete a promover la cooperación y el progreso democráticos intra e interregionales aportando conocimientos técnicos, prestando su plena colaboración a los países que soliciten asistencia para la creación de instituciones democráticas y desempeñando un papel activo en el marco de la Comunidad de Democracias y el Foro de Democracia de Bali.

25. La República de Corea se compromete a participar activamente en los debates para la creación de mecanismos regionales y subregionales de promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico.

26. La República de Corea se compromete a incorporar una perspectiva de derechos humanos en su política de desarrollo, incluidos los programas de asistencia oficial para el desarrollo, contribuyendo así a la promoción y protección de los derechos humanos, la democracia y la buena gobernanza en los países asociados.

Contribuir a la labor del Consejo de Derechos Humanos

27. La República de Corea se compromete a seguir participando de forma constructiva en las actividades del Consejo de Derechos Humanos y a continuar apoyando el cumplimiento de su mandato y sus funciones.

28. La República de Corea se compromete a proseguir su estrecha colaboración con otros Estados Miembros a fin de lograr que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano justo y eficaz de modo que pueda responder a situaciones urgentes de violación de los derechos humanos de forma rápida y diligente.

29. La República de Corea se compromete a redoblar sus esfuerzos para seguir mejorando la eficacia del examen periódico universal, a través del compromiso y el diálogo constructivos con los Estados cuya situación se examine, y a cooperar plenamente con todos los procedimientos especiales del Consejo, a los que la República de Corea ha cursado una invitación permanente, ofreciéndoles todo el apoyo necesario para su visita.

30. La República de Corea se compromete a favorecer una cultura de cooperación interregional dentro del Consejo de Derechos Humanos mediante la adopción de iniciativas de fomento de un compromiso y un diálogo constructivos entre grupos, lo que permite el pleno cumplimiento de su mandato y sus funciones.
